

LEY I - N° 116

(Antes Ley 3704)

ARTÍCULO 1.- Declárase día no laborable para todas las entidades bancarias dentro del territorio de la Provincia de Misiones, el día seis (6) de noviembre de cada año, en virtud de celebrarse en dicha fecha, el “Día del Trabajador Bancario”.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.